

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

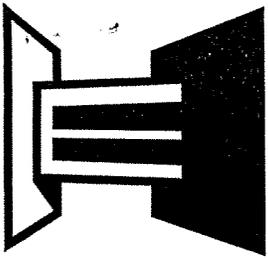
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:45 horas del día **01-uno de Mayo de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 11:28 horas, **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal al **C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ESPERANZA SOCIAL NL**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha **30-treinta de Abril de 2024-dos mil veinticuatro**, dentro del expediente número **JI-31/2024 Y SU ACUMULADO JI-48/2024**, formado con motivo de los **JUICIOS DE INCONFORMIDAD**, promovidos por los **C.C. OSCRA ALBERTO CANTÚ GARCÍA y OTRO**. Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada del acuerdo respectivo y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



**LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA  
"PARTIDO ESPERANZA SOCIAL NL".

DOMICILIO: CALLE JERÓNIMO TREVIÑO NÚMERO 1527-A ORIENTE, COLONIA  
CENTRO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha 30-treinta de Abril de 2024-dos mil veinticuatro, dentro del expediente número JI-31/2024 Y SU ACUMULADO JI-48/2024, formado con motivo de los JUICIOS DE INCONFORMIDAD, promovidos por los C.C. OSCRA ALBERTO CANTÚ GARCÍA y OTRO; se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

*En Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del 30-treinta de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos en funciones adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, en términos de lo dispuesto los artículos 12, inciso r) y, 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en relación con el diverso 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ADVIERTO Y CERTIFICO: La existencia del expediente JI-48/2024 relativo al Juicio de Inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano, en contra del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León por la aprobación, en lo conducente, del acuerdo IEPCNL/CG/113/2024; lo anterior, en la inteligencia que dicho expediente guarda relación directa con la materia litigiosa del expediente con clave JI-31/2024, en que se actúa, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Oscar Alberto Cantú García en contra de la misma autoridad por el mismo acuerdo impugnado. Al efecto, se da vista de tal circunstancia al Magistrado Presidente de este órgano de justicia electoral, a fin de que se proceda a la calificación y, en su caso, acumulación respectiva. DOY FE. RÚBRICA.- Monterrey, Nuevo León, a 30-treinta de abril de 2024-dos mil veinticuatro. Vista la constancia y certificación que antecede, la cual fue expedida por el ciudadano Secretario General de Acuerdos en funciones de este organismo electoral, teniendo a la vista los expedientes JI-31/2024 y JI-48/2024, descritos en la certificación que antecede y, considerando que en la especie se actualiza la hipótesis contemplada en el numeral 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ya que se trata de juicios a través de los cuales se impugnan, simultáneamente, el acuerdo IEPCNL/CG/113/2024 que aprobó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; por lo tanto, lo conducente es decretar su acumulación para el efecto de que se resuelvan en una sola sentencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias. En virtud de lo anterior, ACUMÚLENSE los autos del juicio JI-48/2024 al del diverso expediente JI-31/2024, al ser éste el más antiguo. Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma el Maestro Jesús Eduardo Bautista Peña, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro Fernando Galindo Escobedo, Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza. DOY FE. RÚBRICAS.-La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 30-treinta de abril de 2024-dos mil veinticuatro. CONSTE. Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE. RÚBRICA.-*

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse no se encontro persona alguna en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 11:28 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

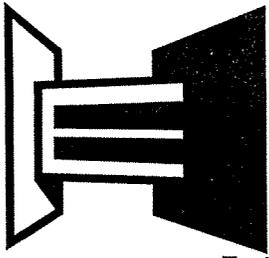
Monterrey, Nuevo León, 01-uno de Mayo de 2024-dos mil veinticuatro.



LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:28 horas del día 01-uno de Mayo de 2024-

dos mil veinticuatro la suscrita Actuario adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de

Nuevo León, me constituí en el domicilio señalado de

C. Representante legal del Partido Esperanza Social NL., sito en

Calle Jerónima Treviño número 1527-A oriente Colonia

Centro en Monterrey, Nuevo León, y

previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido

corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos

contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron

constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra

constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio

se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en

puerta de acceso, la correspondiente Cédula de Notificación personal

correspondientes a la resolución de fecha 30-treinta de Abril de 2024-dos mil

veinticuatro, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número Jl-

31/2024 Y SU ACUMULADO Jl-48/2024, formado con motivo de los JUICIOS DE

INCONFORMIDAD, promovidos por los C.C. OSCRA ALBERTO CANTÚ GARCÍA y

OTRO; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien dar vista de la ACUMULACIÓN

de los referidos medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la

cedula de notificación referida, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia

de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los estrados del tribunal de mi

adscripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 328 de la ley Electoral del

Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicando de manera

supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local en

relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal electoral del

Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY**

**FE.-**

LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.